

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, cinco de diciembre del dos mil veintidós

Proceso	VERBAL
Demandante	PAULA ANDREA ARRIETA
Demandados	JUAN CARLOS LOPEZ SANCHEZ
Radicado	2022 00338
Asunto	Ordena emplazar

Se ordena agregar al presenta plenario y para los fines procesales pertinentes, la documentación que obra en el archivo 18 del expediente digital que da cuenta del informe rendido por la empresa de correos “Servientrega” de la infructuosa citación al codemandado: sr. Giovanni Ruiz Jaramillo.

En consecuencia y siendo procedente lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante en el mismo escrito (archivo 18), este Despacho Judicial bajo las directrices señaladas en el art. 293 del C.G.P. y el art. 10, Ley 2213 de 2022 que en su parte pertinente reza: *“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación al art. 108 del C.G.P., se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*, se autoriza emplazar al codemandado: **Giovanny Ruiz Jaramillo**, lo cual se hará incluyendo el nombre del emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a cargo del Consejo Superior de la Judicatura.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

6.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25348204ac43402d937e357929de9a5f08b5dfb61a850987a25217faf0365386
Documento generado en 05/12/2022 10:14:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>